Valledupar, Cesar, seis (06) de abril de dos mil veintidós (2022). Al despacho del señor juez informándole que la presente acción de tutela, proveniente del Centro de Servicios de los Juzgados Civiles y Familia de Valledupar, fue recibida por correo electrónico institucional en la Secretaría del Juzgado el 05 de abril de 2022.

IVÁN JESÚS ARAUJO LIÑÁN
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

RAD. **20001 31 03 002 2022 00065 00** Acción de tutela promovida por JECKSON ORLANDO NAVARRO GARZÓN en representación de SOCIEDAD UNIONAGRO S.A. contra **JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN MARTÍN, CESAR** Derecho fundamental: debido proceso y acceso a la administración de justicia.

Valledupar, Cesar, seis (06) de abril de dos mil veintidós (2022)

ASUNTO

Sería del caso proceder a avocar el conocimiento y admitir la acción, sino se observara que este Despacho no es competente para conocer de ella.

ANTECEDENTES

El accionante JECKSON ORLANDO NAVARRO GARZÓN actuando en nombre y representación de SOCIEDAD UNIONAGRO S.A. representado por MARTHA ISABEL DUARTE DUARTE instaura acción de tutela en contra del JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN MARTÍN, CESAR en la que manifiesta que el 29 de julio de 2021 presentó memorial solicitando se le reconociera personería jurídica para actuar dentro del proceso, la cual fue reiterada el 05 de noviembre de 2021 y a la fecha de presentación de la acción de tutela han transcurrido cuatro meses sin que el Juzgado realice trámite dentro del proceso

En consecuencia solicita que a través de esta acción constitucional se declare que el JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN MARTÍN, CESAR ha vulnerado los derechos fundamentales al debido proceso y acceso de justicia y se ordene que dar trámite a la demanda distinguida bajo el radicado 207704089001 2018 00044 00.

De esta forma la acción de tutela fue presentada ante el Juzgado Civil Municipal de Valledupar y la Oficina Judicial al realizar el reparto respectivo asignó el conocimiento de la acción de marras a este Despacho.

CONSIDERACIONES

El Decreto 333 de 2021 *"Por el cual se modifican los artículos 2.2.3.1.2.1, 2.2.3.1.2.4 Y 2.2.3.1.2.5 del Decreto 1069 de 2015, Único Reglamentario del sector Justicia y del Derecho, referente a las reglas de reparto de la acción de tutela"* en el artículo 1° establece lo siguiente:

> Artículo 1°. Modificación del artículo 2.2.3.1.2.1 del Decreto 1069 de 2015. Modifíquese el artículo 2.2.3.1.2.1 del Decreto 1069 de 2015, el cual quedará así:
>
> "Artículo 2.2.3.1.2.1. Reparto de la acción de tutela. Para los efectos previstos en el artículo 37 del Decreto 2591 de 1991, conocerán de la acción de tutela, a prevención, los jueces con jurisdicción donde ocurriere la violación o la amenaza que motivare la presentación de la solicitud o donde se produjeren sus efectos, conforme a las siguientes reglas:
>
> **5. Las acciones de tutela dirigidas contra los Jueces o Tribunales serán repartidas, para su conocimiento en primera instancia, al respectivo superior funcional de la autoridad jurisdiccional accionada.** (Negrillas y Subrayas fuera de texto)

El accionante JECKSON ORLANDO NAVARRO GARZÓN actuando en nombre y representación de SOCIEDAD UNIONAGRO S.A. representado por MARTHA ISABEL DUARTE DUARTE instaura acción de tutela en contra del JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN MARTÍN, CESAR, en este sentido, el superior funcional del juez accionado es el JUZGADO CON CATEGORÍA DE CIRCUITO EN AGUACHICA, CESAR.

Colofón de lo expuesto entonces, en aras del principio de celeridad que gobierna a la acción de tutela, la decisión que en esta instancia ha de adoptarse es el envío del expediente al Juzgado del Circuito a quien le corresponda hacer el reparto a efecto de que asigne el conocimiento entre sus pares de esa ciudad.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Civil del Circuito

RESUELVE:

PRIMERO: ABSTENERSE de avocar el conocimiento de la presente Acción de Tutela, promovida por JECKSON ORLANDO NAVARRO GARZÓN actuando en nombre y representación de SOCIEDAD UNIONAGRO S.A. representado por MARTHA ISABEL DUARTE DUARTE contra del JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN MARTÍN, CESAR,

SEGUNDO: REMITIR la acción de tutela referenciada, al Juzgado con categoría de Circuito en Aguachica, Cesar, a quien le corresponda hacer el reparto a efecto de que asigne el conocimiento entre sus pares de esa ciudad.

TERCERO: Comunicar lo resuelto en este proveído a los interesados por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GERMÁN DAZA ARIZA
Juez